

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 02	
	AUTO DE INICIO	Página 3	Fecha: 04/05/2022

**AUTO DE INICIO DE TRAMITE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE No. 028/2025
(Expediente OCAP 007/2025)**

**“Por la cual se admite solicitud y se inicia trámite de Permiso de Ocupación de
Cauce”**

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, Radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO el día 05 de febrero de 2025, el MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDE con Nit. 800.099.147 - 1, a través de su Representante Legal, el señor SIFREDO BARROS PINILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.506.964, expedida en Buenaventura (Valle del Cauca), presentó solicitud para Adelantar Trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, para el Proyecto “CONSTRUCCIÓN MUELLE TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, ubicado en la Calle 1ª. Del Barrio Las Flores, Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, Departamento de Nariño.

Que en dicha fecha se procedió a verificar la documentación aportada y se pudo establecer que cumple con el lleno de los requisitos para dicho trámite; razón por la cual, el día 10 de febrero de 2025 se envió a través del correo electrónico tramitesambientalessubcea2025@gmail.com la documentación necesaria con el fin de que realice la Liquidación para el pago; la misma se emitió el mismo día y el día 12 de febrero se envió al Usuario vía correo electrónico para el respectivo pago.

Que el valor correspondiente a este trámite fue cancelado por el Fondo Todos Somos Pazcífico a través de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., quien, solicitó a la Corporación se le expida la Factura Electrónica para proceder a realizar el pago correspondiente al trámite; dicha Factura fue expedida en el mes de abril, y de acuerdo al comprobante el pago se realizó el día 30 de mayo de 2025 y recibido en el Centro Ambiental Costa Pacífica el día 13 de junio de 2025.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de Treinta y cuatro millones quinientos diez mil pesos (\$34.162.500.00) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Permiso de Ocupación de Cauce.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 4 Fecha: 04/05/2022

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Tramite de Ocupación de Cauce presentada por el MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDE con Nit. 800.099.147 - 1, a través de su Representante Legal, el señor SIFREDO BARROS PINILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.506.964, expedida en Buenaventura (Valle del Cauca), para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN MUELLE TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", ubicado en la Calle 1ª. Del Barrio Las Flores, Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, Departamento de Nariño

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a la Profesional Universitaria YULI FERNANDA TORRES M. y fíjese el día VEINTICINCO (25) de JULIO de 2025 a las 11:00 a.m. para la práctica de una visita Técnica en el Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, Departamento de Nariño, con el fin de adelantar trámite de Permiso de Ocupación de Cauce para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN MUELLE TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDE, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", por solicitud del señor SIFREDO BARROS PINILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 16.506.964 expedida en Buenaventura (Valle del Cauca), en calidad de Alcalde Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 03 de julio de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCELA CAVIEDES CONDE
 Coordinadora Centro Ambiental Costa Pacífica (E)

Elaboró: María C.
 Revisó: Marcela C.



corponariño tumaco <corponarinetumaco2@gmail.com>

Solicitud Liquidación Trámite Ambiental - Permiso O. C. - Muelle Turístico

corponariño tumaco <corponarinetumaco2@gmail.com>
Para: David Alonso Vera Gómez <dvera@minigualdad.gov.co>

12 de febrero de 2025, 10:38 a.m.

Muy buenos días Ing: Con el fin de que por favor se realice el pago correspondiente al trámite de Permiso de Ocupación de Cauce para el Muelle Turístico -Municipio de Santa Bárbara, me permito enviar la respectiva Liquidación expedida por la Tesorería General de la Corporación.

Atentamente,

María Cortés Sevillano
Secretaria C.A.C.P

[Texto citado oculto]

 L 61 C.A.C.P 2025.pdf
189K

La fase de toma de datos deduce el estado actual de conservación y mantenimiento de la construcción identificando los procesos patológicos actuales en la estructura, los cuales se apoyan en un registro fotográfico. De esta forma se realizó el levantamiento del daño que exigió la digitalización del levantamiento estructural del muelle. Esta fase contempla la calificación del daño por medio del registro fotográfico donde se identifica la afectación según la tipología del proceso patológico, ya sean lesiones físicas, mecánicas, químicas o antropogénicas.

La fase de muestreo determina la realización de ensayos de materiales de tipo destructivo y no destructivo, con el objetivo de evaluar las propiedades mecánicas de los materiales que conforman los elementos del muelle.

Por último, se realizó una evaluación preliminar para determinar el diagnóstico de acuerdo a las causas de los procesos patológicos que afectan la funcionalidad y el compromiso estructural del muelle. El diagnóstico permite determinar una serie de recomendaciones y medidas para mejorar la funcionalidad de acuerdo a la operación actual del muelle.

1.2. OBJETIVO

El objetivo del estudio consiste en la identificación, evaluación y diagnóstico de las lesiones y daños que presentan los elementos que conforman el Muelle del municipio de Mosquera, la verificación de la geometría de la estructura y la obtención de los parámetros mecánicos de los materiales con que fue construido, de tal manera que se logre establecer el grado de estabilidad, funcionalidad y apariencia de los elementos que lo conforman.

1.3. ALCANCE

El alcance del estudio consiste en realizar la calificación y diagnóstico de los elementos que conforman el Muelle del municipio de Mosquera; para ello se identifican y clasifican los procesos patológicos presentes en cada componente, tanto en elementos estructurales como no estructurales, en lesiones de tipo físico, mecánico, químico y biológico, todo esto a través